

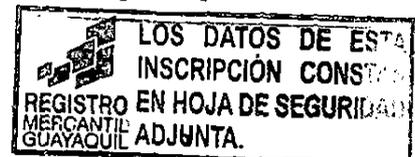
Guayaquil, 23 de octubre de 2015

Sr. D.  
Antonio Kozhaya Jorge  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **TRES** años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en sus asuntos extrajudiciales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de dicho Estatuto Social, que dice:

**“ARTÍCULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.-** En todos los negocios y contratos de la Compañía y, en general, en todos los asuntos extrajudiciales, la representación legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, de la manera siguiente:- 1.- El Presidente y el Gerente General, actuando de manera individual, es decir, separadamente, representarán a la Compañía ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones o entidades estatales o del sector público en general;- 2.- Salvo las excepciones establecidas en los siguientes numerales de este artículo, el Presidente y el Gerente General, como sus representantes legales, actuarán separadamente, es decir, de manera individual, en toda contratación u operación extrajudicial que no tenga cuantía o que, individualmente considerada, represente una cuantía de hasta el sesenta por ciento del capital social de la Compañía;- 3.- Toda contratación u operación extrajudicial que, individualmente considerada, represente una cuantía entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; aclarándose que, tratándose de cuantías superiores al cien por ciento del capital social, se requerirá, además, de la autorización de la Junta General de Accionistas;- 4.- Toda enajenación, gravamen o cualquier otra limitación al dominio de las marcas, bases de datos de clientes y dominios de Internet que pertenecieran a la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General;- 5.- Toda suscripción, aceptación, cesión, endoso o aval de letras de cambio, pagarés, acciones, participaciones y más efectos de comercio similares, así como de cheques y órdenes de pago y transferencias bancarias por cuenta de la Compañía, por cuantías entre el sesenta y el cien por ciento del capital social de la Compañía, requerirán el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas prevista al final del numeral 3 de este artículo;- 6.- Toda adquisición de acciones o participaciones

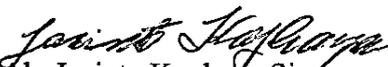


en otras sociedades requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, sin perjuicio, en su caso, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas anteriormente prevista;- 7.- Toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, y toda enajenación, gravamen o limitación al dominio de las acciones o participaciones que ésta tuviere en el capital social de otras sociedades, requerirá las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General; y, además, la previa autorización de la Junta General de Accionistas; y,- 8.- Todo otorgamiento de Poder General para que la Compañía sea representada por un tercero requerirá el concurso y las firmas conjuntas del Presidente y del Gerente General, y, además, la previa autorización de la Junta General, de conformidad con los literales d) y e) de los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto, respectivamente”.

La Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Eduardo Calle, el 6 de junio de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio de 1969.

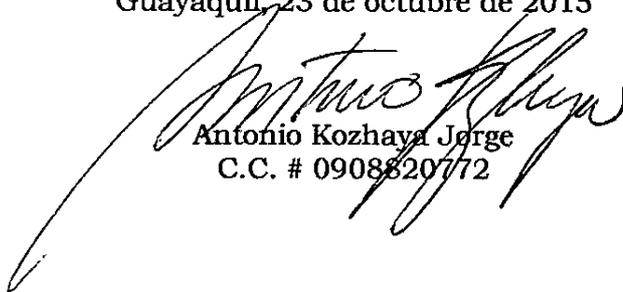
Posteriormente, la Compañía ha realizado diversos actos societarios, siendo el último de ellos el de la reforma integral de sus Estatutos Sociales, mediante la adopción de un nuevo Estatuto Social, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Decimotercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de octubre de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de octubre de 2015.

Muy atentamente,

  
Ab. Jacinto Kozhaya Simon  
Presidente

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de octubre de 2015

  
Antonio Kozhaya Jorge  
C.C. # 0908820772



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.841  
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO: 10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, a favor de **ANTONIO KOZHAYA JORGE**, de fojas **43.382 a 43.386**, Registro de Nombramientos número **13.939**.

ORDEN: 53841

•UBTLF0599FLORP00DJHO•

•GDGLSXVYN9UDVHFDRVQHXKQPPD•

•SRGZF9DQLUDNOURGDUXSHG•

•RRHUS5099ULTRORRSOU•

Guayaquil, 09 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**R E C I B I D O**

HORA: 16:30  
**30 NOV 2015**

Receptor: Mopica Villapreses Indarte

Firma: *Mopica*